

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 112

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA ELIMINAR EL PUESTO DE VICE-ALCALDE, DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 60, SERIE 1988-89, Y CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE DIRECTOR DE OPERACIONES, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, LA ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesario crear el puesto de Director de Operaciones, adscrito a la Oficina del Alcalde y eliminar el de Vice-Alcalde.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE ABRIL DE 1993.

Sección 1ra : Eliminar la clase y el puesto de confianza de Vice-Alcalde.

Sección 2da : Crear la clase y un puesto de Director de Operaciones del Municipio de Guaynabo en el servicio de confianza adscrito a la Oficina del Alcalde.

Sección 3ra : La naturaleza del trabajo en esta clase será de carácter profesional ejecutivo y de gran responsabilidad, asistiendo al Alcalde en actividades varias y complejas relativas a una buena y sana administración municipal.

Sección 4ta : Los aspectos distintivos de esta clase serán:

El empleado es responsable de atender todo asunto de carácter operacional y administrativo, conforme lo disponga el Primer Ejecutivo Municipal, con amplia facultad de criterio propio para actuar sobre los mismos.

Sección 5ta : El puesto tendrá entre otras, las siguientes responsabilidades :

Coordinar y supervisar todos los servicios de las diferentes dependencias de este Municipio de forma y manera que los mismos resulten ser los más económicos, rápidos y justos a nuestros compueblanos y a la vez asegurar una sana administración.

Ejecutar todas aquellas funciones y deberes que le asigne el Primer Ejecutivo Municipal, que sean delegables conforme lo dispone la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

Sección 6ta : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Preparación académica según requerida por el Alcalde.

Experiencia considerable en aspectos de coordinación, supervisión y administración ejecutiva.

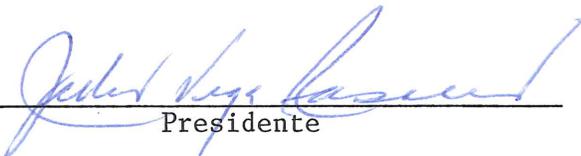
Conocimiento de los principios de supervisión.

Habilidad para organizar, distribuir y revisar el trabajo dentro y fuera de la Oficina.

Habilidad para establecer y conservar buenas relaciones efectivas con los empleados y con el público general.

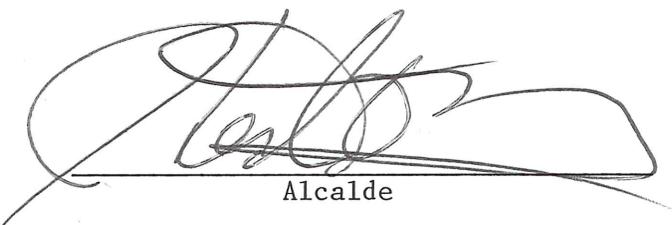
Habilidad para preparar informes escritos.

- Sección 7ma : Este puesto de Director de Operaciones será pagado de la Partida 22.10.01.111 - Puestos de Confianza, de la Oficina del Alcalde, y estará asignado a la escala ONCE (11) en la estructura retributiva vigente para el servicio de confianza.
- Sección 8va : Se autoriza al Director de Finanzas a realizar aquellas transferencias de crédito de sobrantes no comprometidas para asignar los fondos necesarios para cubrir el efecto presupuestario del puesto de nueva creación dispuesto por esta Ordenanza.
- Sección 9na : Esta Ordenanza comenzará a regir el 16 de abril de 1993. La Ordenanza Núm. 60, Serie 1988-89, queda por ésta derogada.
- Sección 10ma : Copia de esta Ordenanza le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 1993.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 112, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de abril de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew y Milagros Pabón.

Voto en contra del Hon. Felipe Arroyo Moret.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi  
firma y el sello oficial del Muni-  
cipio de Guaynabo, Puerto Rico, a  
los ventidos días del mes de abril  
del año mil novecientos noventa y  
tres.

  
Secretaría Asamblea Municipal